



Resolución Ministerial

N° 172-2016-MIDIS

Lima, 02 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N° 072-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 07-2016-MIDIS/SG/OGPPM-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal b) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se asignaron recursos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Soles (S/ 150 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 237-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Cuarenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Soles (S/ 41 146 411,00), a favor de los pliegos Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE) del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de financiar la ejecución de ochenta (80) intervenciones de agua y saneamiento, electrificación rural y caminos vecinales;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 237-2016-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, en el marco de sus competencias, sustentan y proponen la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 237-2016-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 237-2016-EF, por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 41 146 411,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central – MIDIS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5005483 : Transferencia Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		41 146 411,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>41 146 411,00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>41 146 411,00</u> =====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Cayotana Aljovín

.....
Cayotana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

